



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

2
3

4
5



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA STRATEGIC
PLANNERS S.A. STRATEGICPLAN
CUANTÍA \$800.00.-----**

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, dieciocho de septiembre del año dos mil ocho ante mi Doctor Abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE notario VIGÉSIMO PRIMERO del cantón Guayaquil comparecen GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO y BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO, ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruido en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presento la minuta que es del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.-
CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Comparecen a la celebración de esta escritura los



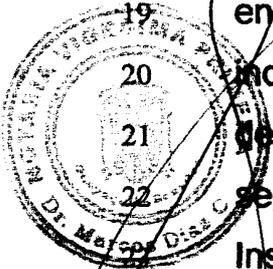
1 señores: GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO y el
2 señor BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO, ambos:
3 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
4 estado civil casados, de profesión ejecutivos,
5 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, comparecen
6 por sus propios derechos. CLÁUSULA SEGUNDA: La
7 compañía que se constituye mediante este contrato es
8 de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrá por
9 los presentes Estatutos y los reglamentos que se
10 expidieren, a la Ley de Compañías, al Código Civil y a
11 las demás normas del derecho positivo ecuatoriano que
12 fueren aplicables.- CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN,
13 OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO
14 PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Constituyese en esta ciudad
15 la compañía anónima que se denominará STRATEGIC
16 PLANNERS S.A. STRATEGICPLAN. ARTICULO
17 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía
18 se dedicará a la asesoría y consultoría en las áreas
19 financiera, legal, contable, tributaria, en inversiones,
20 en proyectos, en bienes raíces, en negocios, en
21 diseño de modelos de negocios, en cobertura contra
22 riesgos, en reestructuración de pasivos y
23 estructuraciones financieras. La compañía se dedicará a la
24 comercialización, importación, exportación, fabricación o
25 industrialización, compra, venta, elaboración, ensamblaje, siembra,
26 transformación, empaque, consignación, representación, distribución
27 de: a) Materiales de construcción como cemento, artículos de
28 ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO 3

generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y
materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas
ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, productos
naturales; productos agrícolas; productos avícolas,
pecuarios, piscícolas, bioacuáticos, productos
alimenticios para consumo humano y animal, productos
en las ramas farmacéuticas, cosmética; productos en la
rama metal-mecánica, productos textiles; así como,
productos químicos; productos bioquímicos o biológicos,
medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias
industriales y agrícolas, vehículos y naves sus partes y
accesorios; e) Prendas de vestir nuevas o usadas,
calzados y las materias primas que las componen; f)
Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo,
Sistemas de refrigeración, Sistemas acondicionador de
aire y climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas
de circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,
Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de
energía, Sistemas de automatización de casas e
industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de
seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)
Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
equipos médicos; h) **Libros** y artículos de librería, i) Todo
tipo de madera en forma de materia prima o en
cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
estructuradas o aglomeradas; j) Artículos de joyería y
bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico,



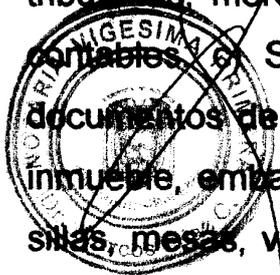
1 vidrio o cristal; l) Productos de hierro, acero u otros
2 metales o aleaciones; m) Artículos de bazar ; n)
3 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
4 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos
5 musicales; p) Equipos e implementos deportivos; q) Agua
6 tratada y sin tratar, con y sin adición de gases, todo tipo
7 de bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas;
8 r) Productos para el aseo personal, para el aseo de
9 animales; s) Todo tipo de Motores II) La empresa se
10 dedicará a la compra, venta, comercialización,
11 importación, exportación, ensamblaje, reparación,
12 consignación, alquiler, representación, distribución de
13 teléfonos celulares, sus accesorios, repuestos, bases
14 celulares, tarjetas prepago, planes comerciales, tiempo
15 aire, mensajes SMS, cabinas, y todo implemento,
16 servicio e insumo concerniente a la telecomunicación
17 celular. III) La compañía podrá dar servicio de acceso a
18 Internet como ISP, carrier o en calidad de cualquier otro
19 tipo de proveedor de este servicio, así como podrá
20 utilizar esta u otras tecnologías para dar servicios de
21 telecomunicación como transferencia de datos, voz sobre
22 IP (VoIP). La compañía se dedicará a la programación y
23 desarrollo de software, así como a su comercialización,
24 implementación, a la compra, a la venta, importación,
25 exportación, licenciamiento, representación, también se
26 dedicará a la captura y transmisión de datos,
27 digitalización de todo tipo de documentos en todo tipo de
28 formatos, a su almacenamiento, procesamiento, análisis,



NOTARIA 2

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO 3

transmisión, distribución, venta, compra, así como a la
comercialización, importación, exportación, fabricación o
industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,
elaboración, consignación, alquiler, representación,
distribución de todos los equipos e insumos necesarios
para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,
desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),
actualización, administración de páginas web y su
contenido en internet o en cualquier red privada o
pública. **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal
dedicarse a brindar servicios de: a) estudios y análisis de
impacto ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,
investigaciones de mercado, preparación y evaluación de
proyectos, análisis de procesos generales y control de
calidad. b) Asesorías, preparación de estudios, y venta
de todo tipo de servicios profesionales en las áreas
científicas, administrativas, financieras, económicas,
tributarias, mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y
contables. c) Servicio de archivo y bodegaje de
documentos de forma física y digital. d) Pintura de todo
inmueble, embarcaciones, autos, aviones. e) Alquiler de
sillas, mesas, vajillas, y todo menaje usado en todo tipo
de reuniones. **Organización de eventos, ferias,
conferencias, fiestas y todo tipo de reuniones.** f)
Alquiler de todo tipo de bienes muebles, maquinarias y
equipos. g) De monitoreo y recolección de información
en tiempo real inclusive por medios electrónicos. h)
Instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,



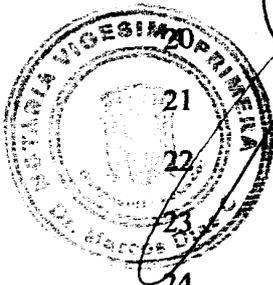
1 redes informáticas, y todo equipo eléctrico y electrónico.
2 i) Orientación vocacional, atención psicológica,
3 atención médica. j) Inspección y verificación de
4 contenedores y de sus mercancías, de equipos y
5 de todo tipo de bienes y servicios sujetos de
6 inspección para certificar su calidad, cantidad o
7 cualquier otra cualidad. k) Agencia de publicidad y
8 todos los servicios que estas prestan, imagen
9 corporativa, mercadeo directo, intermediación de medios.
10 Dirección, producción, post-producción y edición de
11 videos, videoclips, películas y comerciales de
12 radio o televisión. l) Servicio de lectura, corte y
13 reconexión de medidores. m) Recolección, manipulación
14 y eliminación de todo tipo de desechos públicos,
15 inclusive de tipo médico, químico, orgánico, industrial o
16 tóxico en general. n) La compañía se dedicará a brindar
17 servicios en el área del turismo en todas sus formas a
18 nivel nacional e internacional en las islas Galápagos y
19 Continente, instalando, administrando y operando
20 agencias de viaje, hoteles, restaurantes, cafeterías,
21 clubes, spas, centros de diversión, ciudadelas
22 vacacionales, servicios de deportes acuáticos, revisión,
23 emisión de pasajes y chequeo de pasajeros. Brindar
24 servicio de recepción, soporte, despacho, logística,
25 combustibles y demás conexos a empresas, naves y
26 vehículos náuticos, aéreos y terrestres sean
27 nacionales o extranjeros. Podrá dedicarse a la compra,
28 venta, comercialización, distribución, importación,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO 3

1 exportación de: a) computadoras, sus equipos, partes y
2 repuestos; b) Equipos y repuestos electrónicos e
3 informáticos; c) Equipos para las telecomunicaciones sus
4 partes y repuestos. d) Útiles y equipos de oficina. e)
5 Servicio de telefonía fija, telefonía fija inalámbrica,
6 televisión por cable, televisión satelital, radio satelital, en
7 general todo tipo de televisión y radio pagada además de
8 los equipos partes y repuestos utilizados para brindar
9 estos servicios. La compañía podrá brindar cursos
10 hablados, escritos, grabados, informatizados en las
11 áreas de la educación y el aprendizaje, en las áreas
12 sociales, económicas, contables, en ciencias varias y en
13 informática; TRES.- La compañía tendrá por objeto
14 dedicarse al diseño, presupuesto, mantenimiento,
15 administración, análisis estructural, fiscalización, avalúo y
16 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
17 centros comerciales, centros residenciales,
18 urbanizaciones, hoteles, puentes, carreteras, caminos,
19 obras sanitarias y alcantarillado. Además se dedicará al
20 diseño paisajístico y su ejecución, al movimiento y
21 nivelación de tierras, al análisis geológico y geofísico.
22 CUARTO.- Se dedicará al mantenimiento, reparación,
23 asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus
24 accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos,
25 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Sistemas
26 de todo tipo de redes, y de comunicación. e) Sistemas
27 acondicionadores de aire y de refrigeración, partes y
28 repuestos; f) Sistemas de iluminación, partes y



1 repuestos. g) Sistemas de sonido, partes y repuestos h)
2 Todo sistema para ahorrar o producir energía, procesar o
3 reciclar desperdicios; i) Sistemas de seguridad industrial
4 o domiciliaria; j) Ascensores sus partes y repuestos.
5 CINCO.- a) Compraventa, corretaje, administración,
6 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento,
7 anticresis de bienes inmuebles. SEIS.- Podrá realizar por
8 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega
9 de cartas y toda clase de envíos, permitidos por la ley,
10 que se clasifiquen como correspondencia; así como de
11 paquetes que contengan regalos, medicinas o cualquier
12 otro objeto, permitido por la ley, y artículo que sea
13 considerado de uso personal; cartas y todo tipo de
14 documentos y toda clase de envíos permitidos por las
15 leyes que se remitirán desde y para el exterior e incluso
16 dentro del territorio nacional. SIETE.- Se dedicará: a) a
17 la preparación y dictado de todo tipo de cursos y
18 seminarios en todas las áreas; b) a la evaluación
19 psicométrica; c) La compañía podrá dedicarse a la
20 educación, diseño de aplicaciones, implementación de
21 soluciones y paquetes de programas para equipos de
22 computación y procesamiento de datos; OCHO.- Se
23 dedicará a: La planificación, estudio, fiscalización,
24 diseño, construcción, montaje, implementación,
25 reparación y mantenimiento de redes eléctricas,
26 telefónicas, de datos, de agua potable y alcantarillado;
27 así como de obras civiles, obras portuarias, marítimas y
28 fluviales, obras sanitarias, obras eléctricas y/o de



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO 3

centrales telefónicas. NUEVE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros, folletos, revistas, diarios, semanarios, de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; inclusive a la generación, producción y edición de contenido multimedia de toda índole y para todo tipo de formato de reproducción. DIEZ- La compañía podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza, de adelgazamiento, de reposo, salas de incubación; banco o depósito de esperma, de óvulos, de ADN, de sangre, de células madre, centros de rehabilitación física, centros de desintoxicación, centros de diálisis, centros de diagnóstico por radiografía, tomografía, resonancia magnética, ecosonografía y otras tecnologías, así como por medio de todo tipo de exámenes de laboratorio. ONCE- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, administrar y ceder concesiones de todo tipo, incluso de minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos y títulos para beneficiarse de su réditos;



1 DOCE.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de
2 compañías anónimas y podrá participar como socio de
3 compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar
4 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
5 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
6 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
7 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
8 con el mismo.- ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.- El plazo
9 de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS,
10 contados a partir de su inscripción de esta escritura en el
11 Registro Mercantil de este cantón. La Compañía podrá
12 disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo, por
13 resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO
14 CUARTO: DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad
15 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de
16 Guayaquil. CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,
17 TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y
18 FONDO DE RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL
19 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de
20 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
22 nominativas numeradas del cero cero uno al ochocientos,
23 con un valor nominal de un dólar cada una. Por cada acción
24 suscrita, se emitirá un título igualmente numerado,
25 siempre que esté liberado. Un mismo título puede
26 representar múltiples acciones. Los títulos y certificados
27 de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente
28 numerados, al serle entregado al accionista el título o



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO 3

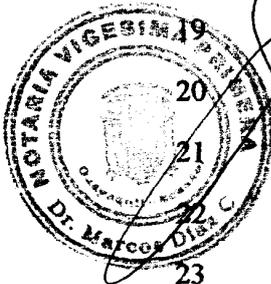
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

certificado este suscribirá el correspondiente talonario.

ARTICULO SEXTO.- Los títulos y certificados de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de los derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las mismas. La propiedad de las acciones se determinará de acuerdo con el libro de acciones y accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a los requisitos determinados en la Ley.

ARTICULO SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar en el libro correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro de acciones y accionistas, la misma que se realizará con la firma del Gerente General, previa la presentación y entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-

ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.- La distribución de las utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se efectuará de conformidad con el resultado del beneficio líquido y percibido que se establezca en el balance anual.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual por lo menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por



1 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la
2 Compañía. CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,
3 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO
4 DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a cargo de la
5 Junta General de Accionistas, la misma que constituye
6 su órgano supremo; la administración de la compañía
7 estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia
8 de éste lo subrogará el Presidente.- ARTICULO DÉCIMO
9 PRIMERO: La Junta General de Accionistas deberá ser
10 convocada por el Gerente General, por la prensa, en uno
11 de los diarios de mayor circulación en el domicilio
12 principal de la compañía, con ocho días de anticipación
13 por lo menos al fijado para la Junta. Esta será presidida
14 por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente
15 General, las actas se llevarán en hojas debidamente
16 foliadas y expedirán de conformidad con el respectivo
17 reglamento. ARTICULO DUODÉCIMO.- No se requerirá
18 convocatoria previa, cuando se trate de Juntas
19 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto
20 en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de
21 Compañías; en este caso, todos los accionistas
22 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
23 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
24 quórum de instalación para constituirse en Junta General
25 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
26 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
27 representado, cuando se trate de la primera
28 convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO 3

1 en segunda convocatoria con el número de accionistas
2 presentes, debiendo expresárselo así en la
3 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo
4 disposiciones contrarias de la Ley o del presente
5 estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría
6 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco
7 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO
8 DECIMOCUARTO.- La representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía será ejercida
10 indistintamente por el Gerente General y por el
11 Presidente.- ARTICULO DECIMOQUINTO: Son
12 atribuciones de la Junta General: a.- Designar y remover
13 al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
14 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
15 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
16 accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario
17 Principal y Suplente, quienes durarán cinco años en sus
18 funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances
19 presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de
20 la forma del reparto de utilidades, la formación de la
21 reserva legal y en casos necesarios de una reserva
22 facultativa; e.- Autorizar la transferencia, enajenación y
23 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
24 propiedad de la compañía; f.- Acordar el aumento o
25 disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las
26 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
27 ARTICULO: DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del
28 Gerente General: a.- Ejercer individualmente la



1 representación legal, judicial y extrajudicial de la
2 compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y
3 suficiente los establecimientos de la compañía,
4 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
5 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
6 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
7 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
8 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
9 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las
10 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-

11 **ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.-** Son atribuciones del
12 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
13 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir
14 las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
15 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-
16 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
17 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la
18 Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO**

19 **DECIMOCTAVO.-** Títulos y Votos.- Las acciones son
20 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
21 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
22 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de
23 la Compañía. Cada título puede representar una o varias
24 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
25 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido
26 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
27 las deliberaciones de la Junta General, en
28 proporción de su valor pagado. **ARTICULO**



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
NUMERO.- 2018-4 SEPTIEMBRE 15 DEL 2008**

Certificamos que hemos recibido de:

Boris Eduardo Frydson Calero.....\$ 175.00
Galo Alfonso Salazar Murillo.....\$ 25.00

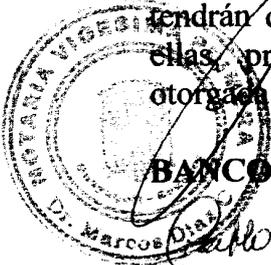
*******SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES*******

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

“ STRATEGIC PLANNERS S.A STRATEGICPLAN “

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.



BANCO TERRITORIAL
[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7210094
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/09/2008 12:34:47 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- STRATEGIC PLANNERS S.A. STRATEGICPLAN
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/10/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL GUAYMAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION PERSONAL

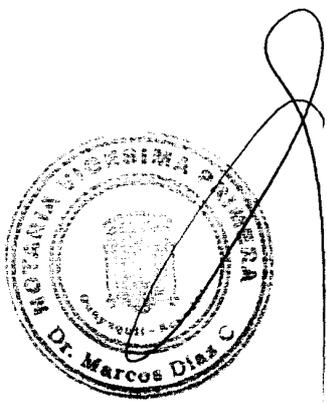
ESTADO CIVIL: **VIUDO**
 NOMBRE: **ALFONSO GALE MURILLO**
 FECHA: **20 DE SEPTIEMBRE DE 1970**
 LUGAR: **GUAYMAS, GUAYMAS, GUAYMAS**
 MUNICIPIO: **GUAYMAS**
 CARRERA: **CONCEPCION**

Alfonso Gale

IDENTIFICACION PERSONAL

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**
 CATEGORIA: **SECUNDARIA EMPLEADO**
 NOMBRE: **ALFONSO ALEX SALAZAR MURILLO**
 FECHA: **17/09/95**
 OBSERVACIONES: **HASTA MUERTE DE SU TITULAR**

0111372



REPUBLICA DEL GUAYMAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION PERSONAL

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**
 CATEGORIA: **SECUNDARIA EMPLEADO**
 NOMBRE: **SALAZAR MURILLO GALE ALFONSO**
 FECHA: **17/09/95**
 OBSERVACIONES: **HASTA MUERTE DE SU TITULAR**

0111372

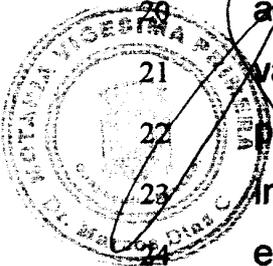
GUAYMAS GUAYMAS GUAYMAS



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO 3

1 DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida,
2 sustracción, inutilización de un título de acciones se
3 observarán las disposiciones legales para conferir
4 nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
5 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren
6 en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva
7 del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA DE LA
8 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
9 SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.-
10 La Compañía se disolverá por las causas señaladas en
11 la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación,
12 la que podrá estar a cargo de sus propios
13 administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE
14 LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El
15 capital social de la Compañía STRATEGIC PLANNERS
16 S.A. STRATEGICPLAN, ha sido totalmente suscrito de la
17 siguiente manera: El señor Galo Alfonso Salazar Murillo,
18 ha suscrito cien acciones. El señor Boris Eduardo
19 Frydson Calero, ha suscrito setecientas acciones. Las
20 acciones suscritas son ordinarias y nominativas por el
21 valor nominal de un dólar cada pagadas en un veinticinco
22 por ciento conforme consta del certificado bancario de
23 Integración de Capital que se protocolizará con esta
24 escritura. CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS
25 HABILITANTES: Se acompaña para que se inserte como
26 habilitante los siguientes documentos: certificado de la
27 cuenta de integración de capital, copias de cédulas de
28 las accionistas. Agregue usted señor notario las demás



1 cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
2 escritura. FIRMADO.- Abogada Carmen Guerrero Vera.
3 Registro diez mil dos del colegio de Abogados de
4 Guayaquil. Hasta aquí la minuta y sus documentos
5 habilitantes agregados, todo lo cual en un mismo texto
6 queda elevado a escritura pública. Yo, el notario, DOY
7 FE. que, después de haber sido leída, en alta voz toda
8 esta escritura pública a las comparecientes, estas las
9 aprueban y las suscriben en un solo acto conmigo, el
10 **Notario.**

11

12

13

14

15

Galo Alfonso Salazar Murillo
GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO

16

C.C. # 0912550704

17

C.V. # 010-640

18

19

20

21

22

23

Boris Eduardo Frydson Calero
BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO

24

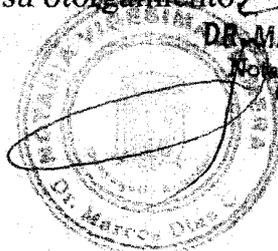
C.C. # 0914331806

25

C.V. # 141-0262

26

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello
27 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Marcos Díaz Casquete
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primera
Cantón Guayaquil



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo literal a) de la Resolución número **08.G.IJ.0007913**, dictada por el **SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ** el **17 de noviembre del 2008**, se tomó nota de la Aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA STRATEGIC PLANNERS S.A. STRATEGICPLAN** otorgada ante mí, el **18 de septiembre del 2008**.- Guayaquil veinte de noviembre del dos mil ocho.-





NUMERO DE REPERTORIO: 65.058
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0007913, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 17 de Noviembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **STRATEGIC PLANNERS S.A. STRATEGICPLAN**, de fojas 147.945 a 147.967, Registro Mercantil número 25.809.

ORDEN: 65058



S

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

000038

Guayaquil, 6 ENE 2009

Señores
BANCO TERRITORIAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **STRATEGIC PLANNERS S.A. STRATEGICPLAN**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL